





# ÍNDICE

- 1.- Introducción.
- 2.- Actuaciones concretas.
  - 2.1.- Situaciones sanitarias derivadas de enfermedades crónicas.
    - 2.1.1.- Prescripción médica y consentimiento.
    - 2.1.2.- Organización de la administración de medicamentos y atención educativa.
    - 2.1.3.- Custodia de la medicación.
  - 2.2.- Primeros Auxilios. Actuación en urgencias y emergencias.
    - 2.2.1.- Urgencias.
    - 2.2.2.- Emergencias.
- 3.- Botiquín.
- 4.- Coordinación con otras administraciones y entidades.

## ANEXOS:

ANEXO I: Prescripción médica, atención educativa en tiempo escolar por personal no sanitario, consentimiento familiar y exención de responsabilidades.

ANEXO II: Control individual de administración de medicamento.

ANEXO III: Teléfonos de emergencias.





## 1.- Introducción.

La Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón establece en su artículo 12, entre otros aspectos, que corresponde al departamento responsable en materia de salud la alta dirección, la planificación y la coordinación de las diversas actuaciones de salud pública desarrolladas por las Administraciones aragonesas, con el fin de asegurar las prestaciones de salud pública con carácter integral, así como impulsar la coordinación de las actuaciones desarrolladas por otros departamentos con incidencia directa sobre la salud pública.

Corresponde al sistema sanitario garantizar la atención y asistencia sanitaria de toda la población escolar y actuar, por norma, en los establecimientos de salud, actuando por razones de urgencia fuera de ese marco.

**El sistema educativo y los profesionales que trabajan en él no tienen como funciones propias la asistencia sanitaria al alumnado, salvo en aquellos casos de urgencia vital, como en el caso de las actuaciones de cualquier ciudadano.**

Desde el **departamento de educación y de sanidad** se está impulsando un protocolo de actuaciones entre ambos para el desarrollo de **actuaciones conjuntas de carácter educativo y sanitario.**

Por ello, con el fin de responder a la necesidad de atender los derechos educativos y de salud del alumnado, y con base en el principio de coordinación administrativa que justifica la actuación conjunta de los departamentos responsables de educación y salud para **asegurar la atención educativa del alumnado con enfermedades crónicas** en los centros docentes, la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Aragón, han elaborado de forma conjunta unas instrucciones por las que se regulan esta atención educativa **así como la intervención en urgencias y emergencias** en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.



En base a estas instrucciones, se desarrolla el **protocolo sanitario del CRA Arco Iris, donde se establece la atención educativa al alumnado con enfermedades crónicas, así como, la actuación en situaciones de urgencia y emergencia** que se puedan dar en nuestro centro.

El equipo directivo debe transmitir toda esta información a los distintos sectores de la comunidad educativa.





## 2.- Actuaciones concretas.

### 2.1.- Situaciones sanitarias derivadas de enfermedades crónicas.

En enfermedades de curso agudo, el personal sanitario es el que valora la posibilidad, junto con la familia o tutores legales, de que el alumno permanezca alejado del entorno escolar mientras dure el periodo infeccioso y la administración de medicación.

**Con carácter general, los medicamentos se administran fuera del horario escolar.** Especialmente se debe considerar la posibilidad de que medicamentos como inhaladores para prevenir el asma, anticonvulsivos y antibióticos se puedan administrar en el entorno familiar.

Si la familia puede atender al menor dentro del horario escolar, desde el centro se facilita que puedan hacerse cargo directamente de la atención, previo conocimiento y autorización del equipo directivo y coordinación con el tutor/a.

**En el Cra Arco Iris es posible administrar medicación por vía oral a menores, de forma ocasional o prolongada como consecuencia de patologías agudas o crónicas** siempre y cuando esta necesidad sea determinada por personal sanitario capacitado, bien sea un pediatra, un médico de familia o un médico especializado. En especial, padres, madres o tutores deben estar atentos a no presentar una prescripción expedida por un profesional no competente. No pueden prescribir o recetar quienes no tienen capacidad legal para ello.

**El personal docente y no docente del centro, con carácter general, presta los primeros auxilios básicos que no requieren una formación o preparación distinta de la conocida por cualquier ciudadano.**

En nuestro centro puede haber alumnos afectados por diversas **enfermedades crónicas** que **pueden derivar**, en circunstancias excepcionales, en una situación que requiera una intervención de **emergencia** por existir riesgo vital en caso de no ser atendida. Las de mayor riesgo son:





- **ASMÁTICOS.** Emergencia por ataque asmático.
- **ALÉRGICOS.** Emergencia por Anafilaxia o reacción alérgica grave.
- **DIABÉTICOS.** Emergencia por Hipoglucemia.
- **EPILEPTICOS.** Emergencia por convulsiones.

El **padre, madre o tutor** de este alumnado **informa a la dirección del centro docente al inicio del curso escolar o cuando se dé el diagnóstico del alumnado**, de la posibilidad de que se produzca alguna de las situaciones de emergencia anteriormente citadas. La dirección mantiene una reunión inicial con la familia y profesional sanitario del centro de salud adscrito al centro para **recoger la documentación médica** y cuanta información se considere necesaria **para la actuación** con el alumnado, tratando dicha información de modo confidencial.

### **2.1.1.- Prescripción médica y consentimiento.**

Cuando un profesional sanitario considera que es necesario que la **administración de medicación** u otra atención debe realizarse **necesariamente durante el horario escolar** y considere que la misma la puede realizar personal sin titulación sanitaria (docente), puede expedir una **prescripción médica** específica para esta atención. La prescripción debe incluir los siguientes aspectos:

1. Medicamento prescrito y dosis.
2. Momento adecuado para su administración.
3. Duración del tratamiento.
4. Manera de proceder para la administración del medicamento o la atención por parte de personal sin titulación sanitaria.
5. Conservación y custodia del medicamento.
6. Médico que prescribe el tratamiento y teléfono de contacto.
7. Posibles efectos secundarios que puedan manifestarse tras la administración.
8. Médico que prescribe el medicamento.

Es necesario que esta prescripción dictada para circunstancias muy específicas **se acompañe de un consentimiento informado** por parte del padre, madre o tutor legal. El consentimiento de la prescripción debe contemplar:



1. Persona que da el consentimiento.
2. Domicilio y teléfono.
3. Menor al que representa y su relación o parentesco con él.
4. Expresión clara del consentimiento y su posible revocación, así como de exención de responsabilidad al centro educativo.

Las familias, por su parte, **autorizan al personal del centro** para que administre a su hijo/a el medicamento prescrito, en las condiciones prescritas, **eximiendo a este de la responsabilidad** que suponga el suministro del medicamento o atención prescritas.

### **2.1.2.- Organización de la administración de medicamentos y atención educativa.**

Para poder atender la demanda de administración de medicamento o de atención educativa, las familias o tutores legales presentan a la dirección del centro un modelo de **prescripción médica y/o actuación y el consentimiento informado.** (Anexo I)

**La dirección** valora el caso, junto con el personal sanitario del centro de salud adscrito al centro, teniendo en cuenta los medios y posibilidades existentes en el centro docente y **arbitra las medidas de actuación educativa informando a las familias o tutores legales.**

De cada alumno habrá un registro/control individual de administración de medicamentos. (Anexo II)

### **2.1.3.- Custodia de la medicación.**

La conservación y custodia de los medicamentos se tiene que ajustar a las indicaciones establecidas en la prescripción médica.

Las unidades de medicamento que se deben conservar deben ser las mínimas para poder dar esa atención.

**Es deber de las familias o tutores legales, aportar la medicación prescrita por el personal sanitario con la frecuencia que se le indique y verificar que la misma está dentro de la fecha de caducidad.**

**La presentación debe realizarse en bolsa hermética cerrada con el nombre y apellidos del alumno/a. Dentro está la documentación y el medicamento.**



## 2.2.- Primeros Auxilios. Actuación en urgencias y emergencias.

### 2.2.1.- Urgencias.

Una urgencia es una situación que no entraña riesgo para la vida, aunque suele requerir una atención rápida y una atención médica en un tiempo razonable (en un margen de 1 a 3 horas). Ejemplos de situaciones de urgencia en los centros docentes son los siguientes:

- Pequeños cortes y heridas.
- Contusiones y magulladuras.
- Picaduras y mordeduras.

**A principio de curso, se informa a los profesionales del centro (docentes, monitores/as, personal de administración y servicios) de la ubicación del botiquín, así como, de estas instrucciones.**

Ante una urgencia, el profesional del centro docente que esté presente en la urgencia debe **hacerse cargo de la primera atención**. Si hay alguna duda se debe recurrir a los servicios sanitarios de salud. El profesional del servicio sanitario podrá dar las indicaciones oportunas sobre cómo actuar. **El tuto/a del alumno/a informa a la familia o tutores legales de dicha actuación.**

### 2.2.2.- Emergencias.

Una emergencia sanitaria es una situación de salud que se presenta repentinamente, requiere atención o tratamiento inmediato y lleva implícita una alta probabilidad de riesgo para la vida, caso de no ser atendida.

Son muchas y diferentes las situaciones de emergencia que pueden incurrir en compromiso vital. De entre las más frecuentes que se pueden encontrar están las siguientes:

- Pérdida de conocimiento.
- Pérdida abundante de sangre: heridas y hemorragias.
- Dificultad respiratoria prolongada.
- Dolor intenso en la zona del pecho.
- Convulsiones.
- Electrocutión grave.
- Quemadura grave.
- Asfixia por inmersión, ahogamiento o atragantamiento.
- Caídas desde alturas.
- Accidentes de tráfico.
- Intoxicaciones con compromiso vital.





**Ante una emergencia**, los pasos básicos de esta intervención para atender el compromiso vital inmediato son:

1.- Proteger: **Evitar que la situación sea más grave** para el alumnado y/o persona ya afectada, así como, que la posibilidad de que los daños se hagan extensivos a los demás.

2.- Avisar: Contactar con los servicios de emergencias (**112 o 061**) a la mayor celeridad y proporcionar todos los datos que soliciten.

3.- Socorrer: **Asistir** en primera instancia al alumnado y/o persona afectada **siguiendo las indicaciones precisas del personal sanitario del servicio de emergencia** para la atención o tratamiento, puesto que tienen la misma eficacia que una prescripción escrita.

En situaciones de emergencia colectiva limitada, el primer paso es llamar a los servicios de emergencias (112 o 061). (Fuego, intoxicaciones colectivas...)





## 3.- Botiquín.

Todas las localidades del centro deben disponer de un botiquín básico para atender los primeros auxilios. Consta de los siguientes elementos:

Utensilios:

- Tijeras de acero inoxidable.
- Pinzas de acero inoxidable.
- Termómetro digital.
- Guantes quirúrgicos desechables.
- Bolsa de hielo sintético.

Material fungible:

- Apósitos adhesivos
- Parches y tiritas para botiquines.
- Esparadrapo ancho de tela.
- Suero fisiológico. (Preferiblemente en monodosis).
- Solución desinfectante. (Preferible clorhexidina en spray).
- Gasas estériles (en paquetes pequeños).
- Tabletas de glucosa.
- Compresas desechables.

El contenido del botiquín debe estar controlado por el equipo directivo, con el correspondiente asesoramiento sobre su contenido de los profesionales del centro de salud correspondiente y guardarse en una zona accesible para el profesorado y personal no docente, estando identificado con un anagrama de socorro. Debe ser fácilmente transportable. **Junto al botiquín deben situarse los teléfonos de emergencia**, sin perjuicio de que puedan estar visibles en otros espacios del centro. (**Anexo III**)



## 4.- Coordinación con otras administraciones y entidades.

El Departamento de Educación en coordinación con el Departamento de Sanidad y otras entidades relacionadas con el ámbito sanitario, podrán establecer los acuerdos oportunos para hacer posible que el personal docente y no docente, así como, el alumnado del centro reciban la **información, formación y asesoramiento** oportuno sobre actuaciones ante emergencias, incluyendo la utilización de desfibriladores externos semiautomáticos, así como, sobre la atención educativa al alumnado con enfermedades crónicas.

Esta información se dará, preferiblemente durante los días laborales sin actividad lectiva del mes de septiembre, a petición del CRA **en función de las necesidades de atención educativa**. La solicitud la traslada el equipo directivo a la dirección del centro de salud de la zona. La dirección del centro de salud designará a **un sanitario/a que informará y asesorará** a los profesionales del CRA.

Estas actuaciones se reflejan en la Programación General Anual del centro y en la Memoria correspondiente.

El centro de salud de la zona del Cra Arco Iris es:

**Centro de Salud Monzón Rural**  
**San José de Calasanz, 1, 22400 Monzón, Huesca**  
**974 41 62 32**

El Departamento de Educación facilitará a través de la web del CAREI guías de atención educativa en centros docentes.



## ANEXO I PRESCRIPCIÓN MÉDICA, ATENCIÓN EDUCATIVA EN TIEMPO ESCOLAR POR PERSONAL NO SANITARIO, CONSENTIMIENTO FAMILIAR Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Al niño/a: \_\_\_\_\_

Se le debe administrar en horario escolar la siguiente medicación:

- Medicamento (nombre comercial del producto): \_\_\_\_\_
- Dosis: \_\_\_\_\_
- Procedimiento/vía de administración: \_\_\_\_\_
- Momento preferente de administración: \_\_\_\_\_
- Duración del tratamiento (fecha finalización): \_\_\_\_\_
- Conservación: \_\_\_\_\_
- Posibles efectos secundarios: \_\_\_\_\_
- Otras observaciones: \_\_\_\_\_

Se le deben realizar en horario escolar las siguientes actuaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Otras observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### ADMINISTRACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Puede presentar la siguiente situación de emergencia: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Que el profesional del centro docente puede identificar según los síntomas o signos que se señalan: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En ese momento debe realizar la siguiente intervención:

- Medicamento: \_\_\_\_\_
- Procedimiento/vía de administración: \_\_\_\_\_
- Duración (fecha finalización): \_\_\_\_\_
- Conservación: \_\_\_\_\_
- Posibles efectos secundarios: \_\_\_\_\_
- Otras observaciones: \_\_\_\_\_

Facultativo/a que prescribe el tratamiento: \_\_\_\_\_

Nº Colegiación: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



## CONSENTIMIENTO DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL

D/Dña.: \_\_\_\_\_ en calidad de tutor/a legal  
del niño/a \_\_\_\_\_

EXPRESO:

Que he sido informado por el facultativo arriba firmante de todos los aspectos relativos a la administración de la medicación prescrita en tiempo escolar y por parte de personal no sanitario en el centro docente.

Que he recibido del centro docente la información sobre el procedimiento que se va a seguir para atender y administrar el medicamento en situaciones de emergencia y señalo que estoy conforme con el citado procedimiento.

Por lo tanto, AUTORIZO que se le administre a mi hijo/a el medicamento descrito anteriormente por parte del personal no sanitario del centro docente y me hago totalmente responsable de esta decisión, liberando al centro educativo y al personal no sanitario de cualquier responsabilidad y de cualquier contraindicación que pueda aparecer como resultado del suministro del medicamento y/o actuación prescrita a mi hijo/a.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2 \_\_\_\_\_

Fdo.: Don/Doña \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_





## ANEXO II CONTROL INDIVIDUAL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO

Alumno/a: \_\_\_\_\_

Curso y grupo: \_\_\_\_\_

Nombre del medicamento: \_\_\_\_\_


Vía de administración: \_\_\_\_\_

Dosis: \_\_\_\_\_

Otras instrucciones de administración: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DÍA	HORA	PERSONA QUE HA DISPENSADO LA MEDICACIÓN	OBSERVACIONES E INCIDENCIAS
			





## ANEXO III TELÉFONOS DE EMERGENCIAS

EMERGENCIAS EN GENERAL (<http://www.112.es/>)

**112**

**SALUD Aragón – Urgencias y emergencias sanitarias.**

**061**

EMERGENCIAS TOXICOLÓGICAS

**91 562 04 20**

**BOMBEROS DE LA ZONA O LOCALIDAD**

CINCA MEDIO **974 417 788** / SOMONTANO **974 313872**

**CENTRO DE SALUD "MONZÓN RURAL"**

**974 416 232**

**974 415 480 (URGENCIAS)**



**OTROS TELÉFONOS**

Consultorio médico de **Conchel: 974 413 111** (L,X,V, de 10h a 11:00h)

Consultorio médico de **Castejón del Puente: 974 410 019** (M,J, de 10h a 13h)

Consultorio médico de **Pueyo de Santa Cruz: 974 405 010** (L,V, de 12h a 14h; M,J, de 11:30h a 14h; X, de 10h a 12h)

Consultorio médico de **Pomar de Cinca: 974 413 404** (L,X, 10h a 12:30h, M,J,V, 12:30h a 14:30h)

Consultorio médico de **Estiche de Cinca: 974 413 148** (M,V, de 10h a 11:30h)

Consultorio médico de **Almunia de San Juan: 974 416 505** (L,M,X,V, de 9h a 13h; J, de 10:30h a 13h)

Consultorio médico de **Santalecina: 974 344 301** (L,X,V, de 8:45h a 10h)

Consultorio médico de **Alcolea: 974 469 502** (L,M,X,J,V de 10:00h a 15h)

Centro de salud de **Albalate: 974 468 806** (a partir de las 15h **URGENCIAS**)